



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA "WAISIM"
Título Habilitante: 01-AMA/PER-FMC-2018-010
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: AMAZONAS / CONDORCANQUI / NIEVA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 117-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D.
Inicio de vigencia del Plan: 19/07/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 646.39
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 21/11/2019, Término: 24/11/2019
Nro Res. Inicio PAU: 00190-2020-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU: 00026-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 4.019U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		316.278	315.948	208.592	66%	66%
2	<i>Otoba parvifolia</i> <i>Seica</i>		49.134	49.13	35.439	72,1%	72,1%
3	<i>Parkia sp.</i> <i>Hoja fina</i>		60	63.99	42.749	66,8%	71,2%
4	<i>Tachigali sp.</i> <i>Guabilla</i>		64.111	63.99	52.142	81,5%	81,3%
5	<i>Vochysia vismiifolia</i> <i>Paonin</i>		70.614	70.62	33.161	47%	47%

Fuente: Resolución N° 00026-2022-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/08/2020

Fecha y hora de Consulta: 25/12/2024 00:44:39

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.